

NETEC, Negocios y Tecnología S.A.

Tuqueres Naranjo  
 DEMANDADO: 05 DIC. 2001  
 Danny Moreira Mendoza  
 SECRETARIO.  
 Hay un sello  
 En Quito a treinta de Noviembre de dos mil uno a las diecisiete horas notificó con el contenido de la providencia que antecede y mediante a BLANCA IRENE  
 #2023844 a.c.

precisa y reúne los demás  
 LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de Junio del 2002.- Las 09h35.-  
 Vistos: En virtud del sorteo correspondiente. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado.- mediante Of. 309-002-CN. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia deséle el trámite de Verbal Sumario.- En virtud del juramento por parte del actor. Cítese a la demandada señora MARI-SOL DEL PILAR ARTIEDA CEDEÑO, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Oigase a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores.- Tómese nota del casillero judicial. Agréguese a los autos la documentación que le acompaña.- Notifíquese.- F) Dr. Pablo Zapata, Juez. Encargado.  
 Lo que le comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en el lugar del juicio. Certifico.-  
 Lcdo. Juan Salvador Vásquez. SECRETARIO  
 Hay un sello  
 #2023431 a.c.

916  
 R. DEL E.  
 JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 CITACION JUDICIAL PARA: EL SEÑOR ANGEL QUINTILLANO SORIA HERRERA.  
 EXTRACTO  
 JUICIO: DIVORCIO No. 605-2000-NA  
 ACTOR: MARTHA CECILIA PEÑA TORRES  
 DEMANDADO: ANGEL QUINTILLANO SORIA HERRERA  
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
 OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad a lo que dispone el Art. 109, numeral 11º reformado del Código Civil vigente.  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 26 de Junio del año 2000.- A las 09h00.- VISTOS: Por resumir la titularidad de la Judicatura, avoco conocimiento de esta causa.- Por cumplido el requerimiento anterior.- La demanda es completa, clara,

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 CITACION JUDICIAL a OLGA AMERICA LEMA CONDOR con la demanda de divorcio propuesta por Luis Leonidas Villagomez Jácome, fundado en el Art. 109 Numeral Onceavo

19 AGO. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE NETEC NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.**

La compañía NETEC NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.2982 de 14 AGO. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Efectuar toda actividad relacionada con los servicios informáticos...

Quito, 14 AGO. 2002.

Dra. América Navas Cajiao  
 SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

#2023835 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE NIKIFRUT S.A., constituida como: NIKIFRUT CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía NIKIFRUT S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de mayo de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97.1.1.1.1668 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1701, Tomo 129 el 17 de julio de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de NIKIFRUT S.A. otorgada el 11 de diciembre del 2001 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2958 de 13 AGO. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Sandra Tatyana Trepp Gloor, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada de nacionalidad suiza, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.02.Q.IJ.2958 de 13 AGO. 2002 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento el público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía NIKIFRUT S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Edison Viteri Grijalva  
 SECRETARIO GENERAL (E)

#2023837 a.c.